



ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO.

ACCIÓN NÚMERO 2 "Análisis sobre los riesgos psicosociales en las empresas del sector medios de comunicación audiovisuales y prensa escrita".

VISTAS las solicitudes presentadas en virtud de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones para la promoción de la prevención de riesgos laborales frente a los riesgos psicosociales en el trabajo, aprobada por Orden EIE/1087/2017, de 17 de julio de 2017, se dicta la siguiente Resolución para la concesión de la subvención cuyo objeto se refiere a la realización de la acción formativa "Análisis sobre los riesgos psicosociales en las empresas del sector medios de comunicación audiovisuales y prensa escrita" atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por Orden de 17 de julio de 2017 (BOA de 2 de agosto) de la Consejera de Economía, Industria y Empleo se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones para la promoción de la prevención de riesgos laborales frente a los riesgos psicosociales en el trabajo.

SEGUNDO: Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ORDEN EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y de prevención de riesgos psicosociales, y el apartado decimotercero de la Orden de la referida convocatoria, con fecha 29 de septiembre de 2017, se reunió la Comisión de Valoración, elevándose a la Directora General de Trabajo, junto con las solicitudes presentadas, el resultado de la misma.

TERCERO: Con fecha 2 de octubre de 2017 se dictó por la Directora General de Trabajo propuesta de resolución definitiva, al no haberse tenido en cuenta otros hechos o pruebas distintos de los aportados por los interesados en la solicitud, de conformidad con el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, con el siguiente contenido:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ORDEN EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, y en el apartado duodécimo de la ORDEN EIE/1087/2017, de 17 de julio de 2017 (BOA 2/08/2017), por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones para la promoción de la prevención de riesgos laborales frente a los riesgos psicosociales en el trabajo, se dicta la presente propuesta de resolución definitiva correspondiente a la acción número 2 denominada "Análisis sobre los riesgos psicosociales en las empresas del sector medios de comunicación audiovisuales y prensa escrita", en los siguientes términos:

PRIMERO: *Que la Comisión de Valoración constituida según se establece en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, se ha reunido con fecha de 29 de septiembre de 2017, emitiendo informe de valoración de las solicitudes presentadas por las empresas y entidades siguientes:*

- Fundación Laboral de la Construcción.
- Fundación para el Desarrollo Socioeconómico del Alto Aragón.
- ATADES.
- Cooper Standard Automotive España, SLU.
- Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual.
- Confederación de Empresarios de Aragón

SEGUNDO: Con fecha 29 de septiembre de 2017, se ha elevado informe de la Comisión de Valoración, de las solicitudes correspondientes a la acción subvencionable número 2 "Análisis sobre los riesgos psicosociales en las empresas del sector medios de comunicación audiovisuales y prensa escrita", teniendo en cuenta los criterios y baremación especificados en el apartado décimo de la Orden de 17 de julio de 2017 de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, obteniendo la siguiente puntuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NÚMERO DE EXPEDIENTE.	PUNTUACIÓN TOTAL
Confederación de Empresarios de Aragón (CEOE-Aragón))	01/2017	83 PUNTOS

TERCERO: No obran en el expediente hechos o pruebas distintos de los alegados por los interesados, por lo que se prescinde del trámite de audiencia de conformidad con el artículo 24 apartado cuarto de la ORDEN EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras, y el apartado duodécimo de la ORDEN EIE/1087/2017, de 17 de julio de 2017, por lo que la presente propuesta tiene el carácter de definitiva.

CUARTO: Es competente para dictar la presente propuesta de resolución definitiva la Directora General de Trabajo, según lo dispuesto en el artículo 24, punto cinco, en concordancia con el artículo 22, apartado primero de las referidas bases reguladoras y, el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

Por todo lo anterior, **PROPONGO** sea concedida a la Confederación de Empresarios de Aragón, la subvención de 18.675,00 € (Dieciocho mil seiscientos setenta y cinco euros) para la elaboración del "Análisis sobre los riesgos psicosociales en las empresas del sector medios de comunicación audiovisuales y prensa escrita".

CUARTO: Con fecha 2 de octubre de 2017, fue notificada a la entidad CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN la propuesta de resolución, la cual ha sido aceptada en plazo por ésta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es competente la Consejera de Economía, Industria y Empleo para dictar la presente resolución de conformidad con el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de

Economía, Industria y Empleo, artículo 25 de la ORDEN EIE/271/2017, de 21 de febrero y, el apartado decimotercero de la Orden de la citada convocatoria de 17 de julio de 2017.

SEGUNDO: La entidad propuesta reúne los requisitos legales establecidos en la convocatoria y, en particular, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Por todo lo anterior, y vista la propuesta de resolución dictada por la Directora General de Trabajo, aceptada por la entidad mencionada, y cumplidos los preceptos legales citados y demás disposiciones de aplicación, la Consejera de Economía, Industria y Empleo.

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder a la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN la cantidad de 18.675,00 € (Dieciocho mil seiscientos setenta y cinco euros) para la elaboración de la acción "Análisis sobre los riesgos psicosociales en las empresas del sector medios de comunicación audiovisuales y prensa escrita", sobre una base total del proyecto presupuestado de 28.125,00 €.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de 17 de julio de 2017, la entidad beneficiaria deberá ejecutar la acción entre el plazo de aceptación de la propuesta de resolución y el 31 de diciembre de 2017.

TERCERO.- La documentación justificativa de la subvención concedida deberá presentarse en la Dirección General de Trabajo hasta el día 30 de noviembre de 2017, en los términos previstos en el apartado decimotercero de la Orden de 17 de julio de 2017.

CUARTO.- Reservar la facultad de revocar la subvención concedida y exigir su devolución total o parcialmente, si concurre alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 42 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 58 del citado Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de **DOS MESES** computados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2017.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Marta Gastón Menal..



